



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017 acordó provisionalmente la aprobación de la modificación de la Ordenanza General reguladora del otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 103 de fecha 2 de junio de 2017. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 5 de junio de 2017 y terminó el 17 de julio de 2017, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la referida ordenanza, que es del siguiente contenido:

Redacción del apartado 3 del artículo 4:

3. Las modificaciones de obra respecto de las obras proyectadas, deberán haber obtenido previamente, modificación de la licencia de obras.

No se considerarán modificaciones de obra que deban ser sometidas a nuevo trámite de licencia o autorización, aquella que no se consideren sustanciales, por cumplir todos y cada uno de los siguientes condicionantes:

- No superarse la superficie construida en más de un 2% de la inicialmente prevista.
- No superar el límite de edificabilidad y ocupación de la ordenanza de referencia.
- No suponer un cambio de uso.
- No alterarse la estructura.
- No incumplir las superficies mínimas reguladas de las estancias.

Para estos casos será suficiente la presentación de los planos el estado final de la obra, junto con el resto de la documentación requerida en este trámite.

No existiendo por tanto, diferencia entre las obras ejecutadas y las proyectadas en la licencia de obra con sus modificaciones, en su caso.

Fuensalida 26 de julio de 2017.-El Primer Teniente de Alcalde, (P.D. del Alcalde, en virtud de Decreto número 860/2017, de 20 de julio), José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-4013